



PLAN DE CONVIVENCIA (APRENDIENDO A CONVIVIR)



ANEXO IX C.E.I.P. BERNARDINO PÉREZ REVISIÓN - ENERO - 2019



1.- INTRODUCCIÓN

2.- JUSTIFICACION Y MARCO LEGISLATIVO

3.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

4.1- Principios generales

4.2- Derechos de los alumnos

4.3- Deberes de los alumnos

5.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS.

6.- DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS: Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, Claustro, Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia, Tutores Docentes y Profesores.

7.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN.

7.1- Objetivos para los alumnos

7.2- Objetivos para los profesores

7.3- Objetivos para las familias

8.- ACTIVIDADES.

8.1- Preventivas

8.2- Resolutivas

8.3- Formativas- Informativas

8.4- Extraescolares y complementarias.

9.- NORMAS DE ACTUACIÓN.

9.1- En Educación Infantil

9.2- En Primaria

10.- FALTAS Y SANCIONES.

11.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN.

12.- ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA.

13.- DIFUSIÓN.

14.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

ANEXOS.



1.- INTRODUCCIÓN

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad y que se enmarca en la responsabilidad de los Centros Escolares de favorecer el desarrollo afectivo y social de sus alumnos.

Identificar la variedad de factores que confluyen en las situaciones de conflicto y abordarlos desde una perspectiva preventiva y no meramente sancionadora va a propiciar un clima de convivencia que permita a los alumnos centrarse en el aprendizaje y mejorar por tanto la calidad de la educación que la escuela les proporciona.

Buscar estrategias de resolución de conflictos consensuadas con la totalidad de la comunidad escolar, hará más efectiva la intervención al abordar de una manera conjunta los factores internos y externos a la Escuela.

Atendiendo al Decreto 51/2007, de 17 de Mayo, se configura el presente Plan de Convivencia para el CEIP "Bernardino Pérez" dentro del marco general del Proyecto Educativo del Centro.

Este plan tiene por objeto promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos entre todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Teniendo en cuenta el margen de edad con el que trabajamos, de 3 a 12 años, y las características del centro, creemos que el enfoque que debemos dar al plan es más preventivo que correctivo. Debemos dotar a nuestros alumnos/as y sus familias de mecanismos y pautas de actuación que favorezcan un desarrollo social y afectivo equilibrado.

Nuestro centro pretende que los conflictos sean resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera democrática, constructiva y sin violencia. El centro educativo forma parte de la comunidad local y por ello la cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

2.- JUSTIFICACION Y MARCO LEGISLATIVO

El PLAN DE CONVIVENCIA es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia que adoptaremos en nuestro centro.

Está elaborado de acuerdo con el siguiente marco legislativo:

- a) Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (Con las modificaciones de la LOE)*
- b) Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*



- c) *Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.*
- d) *Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*
- e) *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*
- f) *LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.*
- g) *Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.*
- h) *ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».*
- i) *Incorporación a la **Red de Centros Educativos contra la violencia de género "Objetivo Violencia Cero"**, impulsada por la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación y de la Consejería de Familia e igualdad de oportunidades.*
- j) *Directrices de prevención y actuación frente a conductas problemáticas graves de usuarios en centros de la Gerencia de Servicios Sociales y de la Consejería de Educación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*
- k) *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.*

3.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Partimos de la consideración de que conflicto es una situación de diversa índole que altera o impide el desarrollo normal de las actividades del Centro creando tensiones en las relaciones interpersonales de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.



La situación actual de la convivencia en el Centro no presenta problemas de gran relevancia respecto a los alumnos de Educación Infantil y los primeros cursos de Educación Primaria precisándose algunas intervenciones puntuales en 4º, 5º y 6º de Primaria.

Respecto a las familias, se producen a veces episodios conflictivos esporádicos debido al incumplimiento de las normas del Centro. Y en relación a los profesores surgen algunas tensiones en relación a diferencias en la concepción de la educación.

4.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

4.1.-Principios generales.

- *Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.*
- *Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.*
- *Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el RRI.*
- *El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.*

4.2.-Derechos de los alumnos

Derecho a una formación integral.

1. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.*
2. *Este derecho implica:*
 - a) *La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.*
 - b) *Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.*
 - c) *La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.*
 - d) *El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.*
 - e) *La formación ética y moral.*
 - f) *La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello el centro deberá contar con los recursos necesarios*

Derecho a ser respetado.



1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas. Este derecho podrá ser ejercido por sus padres o tutores legales.

Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

- a) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- b) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:



- a) *Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.*
- b) *Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.*

4.3.- Deberes de los alumnos

Deber de estudiar.

1. *Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.*
2. *Este deber implica:*
 - a) *Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.*
 - b) *Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.*

Deber de respetar a los demás.

1. *Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.*
2. *Este deber implica:*
 - a) *Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en el RRI.*
 - b) *Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.*
 - c) *Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.*

Deber de participar en las actividades del centro.

1. *Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.*
2. *Este deber supone:*
 - a) *Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias.*
 - b) *Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y cole-*



giados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

2. Este deber implica:

a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el RRI.

b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.

c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

5.- PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

A los padres, madres o tutores legales les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada

Derechos de los padres o tutores legales.

1. Los reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del derecho a la educación.

2. Con especial atención a:

a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, así como conocer o intervenir en actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos que perjudiquen gravemente la convivencia.

c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos legalmente reconocidos.

Deberes de los padres o tutores legales.

1. Los padres o tutores legales tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985.

2. Con especial atención a:



- a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y conducta.
- b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos la asistencia regular a clase y su progreso escolar.
- c) Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

6.- DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

1. De conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Educación, corresponden al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a la Dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.
2. Los coordinadores de convivencia, los tutores de los grupos de alumnos y los profesores sin atribuciones de coordinación específica, deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en el RRI y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

El Consejo Escolar.

Corresponde al Consejo Escolar del centro en materia de convivencia escolar:

1. Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
2. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
3. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género

La comisión de convivencia.

1. En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el RRI, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.



2. *Formarán parte de esta comisión, el Director, el Jefe de Estudios, dos profesores y dos padres miembros del consejo escolar.*
3. *Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión, asistirá con voz pero sin voto.*
4. *A la comisión podrá ser invitado a participar, con voz pero sin votos, cualquier persona o profesional que pueda contribuir a un mejor funcionamiento de la misma.*
5. *Las funciones de la comisión se referirán a:*
 - 5.1. *Proponer al Consejo Escolar medidas e iniciativas que contribuyan a la creación de un clima de convivencia favorable en el centro.*
 - 5.2. *Dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar las actividades del Plan de Convivencia del Centro.*
 - 5.3. *Proponer al Consejo Escolar las modificaciones que a su juicio procedan de los aspectos recogidos en el Reglamento de Régimen Interior relativo a la regulación de la convivencia.*
 - 5.4. *Proponer al Consejo Escolar, para su inclusión en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, procedimientos y estrategias a utilizar para la resolución de conflictos ante situaciones derivadas de alteraciones de comportamiento, procedimientos y estrategias que faciliten el desarrollo de las funciones que, en materia de convivencia les competen al Equipo Directivo y a los tutores.*
 - 5.5. *Conocer trimestralmente los conflictos disciplinarios existentes en el centro y las sanciones impuestas.*
 - 5.6. *Velar porque las sanciones impuestas se atengan a la normativa vigente.*
 - 5.7. *Velar por la coherencia entre la aplicación de las normas y la resolución de los conflictos.*
 - 5.8. *Clarificar a los miembros de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar cuál es el reparto actual de competencias en materia de convivencia escolar, con el fin de asegurar la coherencia en la aplicación de las normas.*
 - 5.9. *Informar trimestralmente a los miembros de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar de las decisiones adoptadas en los temas que son de su competencia.*



5.10. Valorar la participación de los alumnos del Centro en aquellas actividades extraescolares que por su carácter excepcional,

6. Calendario de reuniones

6.1. Reuniones ordinarias: Una vez al trimestre, previamente a las reuniones del Consejo Escolar.

6.2. Reuniones extraordinarias: Siempre que la naturaleza del problema a tratar así lo aconseje.

7. Sistema de información de sus decisiones

7.1. Se informará trimestralmente al Consejo Escolar del contenido de sus sesiones.

7.2. Se informará a la Asociación de Madres y Padres del Centro a través de los representantes del sector de padres en las reuniones que periódicamente realiza esta Asociación.

7.3. Se informará a los tutores a través de las reuniones de coordinación.

7.4. Se informará a los alumnos a través del desarrollo de la acción tutorial.

7.5. Se informará a todos los padres de alumnos mediante escritos, octavillas, carteles informativos... en aquellos temas que afecten a todos de forma directa.

El claustro de profesores.

1. Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el director».
2. Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

El equipo directivo.

1. Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.
2. Son competencias del director, relacionadas con la convivencia:
 - 2.1. Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los



alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar en el artículo 19 del Decreto 51/2007 y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.

2.2. Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 del Decreto 51/2007, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.

2.3. Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.

2.4. Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.

2.5. Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

3. Corresponde al Jefe de Estudios:

3.1. Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en este plan de convivencia y en el RRI, relacionadas con la convivencia escolar.

3.2. Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

El coordinador de convivencia.

El Director/a designará de entre los miembros del claustro un coordinador de convivencia que colaborará con él en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia.

Funciones específica del coordinador de convivencia:

a) Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.

b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.



d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.

e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

Los tutores docentes.

1. Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
2. Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.
3. El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Los profesores.

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el RRI.

7.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- Crear un sistema coordinado de estrategias educativas para la resolución de los conflictos con la implicación de toda la comunidad escolar.
- Diseñar y aplicar estrategias y medidas para la prevención de problemas de convivencia.
- Conocer y aplicar los procedimientos de actuación para los alumnos que presenten alteraciones de comportamiento.

7.1.- Objetivos para los alumnos.

- Favorecer la tolerancia, respetando en los demás las diferencias de pensamiento o creencia.



- Tomar conciencia de la necesidad de establecer y respetar las normas del centro y normas sociales básicas.
- Adquirir hábitos y estrategias de comunicación e interacción entre iguales como forma de resolver los conflictos.
- Reflexionar sobre los comportamientos inadecuados y las consecuencias que de ellos se derivan.

7.2.- Objetivos para los profesores

- Reconocer los problemas de convivencia.
- Practicar formas adecuadas de resolución de conflictos.
- Mantener una relación fluida con los padres y madres de nuestros alumnos, desarrollando experiencias y acciones que nos permitan compartir valores de tolerancia, respeto y responsabilidad.

7.3.- Objetivos para las familias

- Tomar conciencia de la importancia de la actuación conjunta para la creación de actitudes positivas de convivencia.
- Conocer e implicarse en el desarrollo del plan.

8.- ACTIVIDADES

8.1.- Preventivas

Diseño y desarrollo de un programa de Acción Tutorial donde se contemplen:

- Habilidades sociales y comunicativas.
- Entrenamiento en la valoración de conductas adecuadas-inadecuadas.
- Cuidado de aspectos lingüísticos referidos a integración racismo, violencia interpersonal (insultos, peleas etc..).

Técnicas de resolución de conflictos:

- Individuales- Actividades de autoconocimiento.
- En pequeño grupo- Trabajo cooperativo.
- Gran grupo- Asambleas, debates.

8.2.- Resolutivas

- Elaboración conjunta de normas en las clases.
- Difusión clara y concreta de las normas del centro y de las consecuencias de su transgresión a alumnos y padres.
- Información rápida y clara a las familias de los incidentes en los que estén involucrados sus hijos.

8.3.- Formativas-Informativas

- Información a todos los sectores sobre el Programa de convivencia.



- Información clara sobre los cauces de resolución de conflictos.
- Difusión del estatuto para los centros democráticos sin violencia.

8.4.- Actividades extraescolares y complementarias

- Celebración del Día de la Constitución como norma de privilegiada de convivencia.
- Actividades de Navidad.
- Día de la no violencia y la Paz.
- Carnaval.
- Excursiones, Aulas activas y cualquier otra actividad que favorezca el clima de concordia en el centro.

9.- NORMAS DE ACTUACIÓN PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

Todas las establecidas en el RRI. En todo caso se especifican las más frecuentes:

9.1- En Educación Infantil

- Saludar al entrar y salir de clase.
- Respetar el turno de palabra.
- Compartir los materiales y juguetes en cada actividad.
- Cuidar los materiales comunes.
- En los juegos espontáneos no excluir a ningún compañero.
- Pedir las cosas "por favor" y dar "las gracias".
- Recoger y ordenar los materiales utilizados.
- Respetar el trabajo del compañero en las tareas colectivas e individuales.

9.2- En Educación Primaria

- Asistir a clase con puntualidad y regularidad, saludando al entrar y salir de clase.
- Participar en las actividades de clase activamente; cada uno en la medida de sus posibilidades.
- Respetar el turno de palabra.
- Atender a clase y seguir las orientaciones de los profesores.
- Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa.
- Utilizar correctamente todas las instalaciones del centro, cuidando tanto los espacios comunes, como el material propio y de los demás.
- Respetar el clima de trabajo sobre todo en cambios de clase y desplazamientos.
- Asistir a clase bien aseado.
- Evitar palabras y gestos que puedan ofender a otras personas.
- Compartir el material.



10.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas de disciplina, aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del Centro. Pueden ser:

FALTAS LEVES. (Maestro/tutor)	
<p>Se consideran faltas leves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento de las normas generales (Comportamiento, puntualidad, uso de la agenda, faltas de respeto leves,...) • Las disputas entre compañeros. • La negligencia en el tratamiento del material e instalaciones del Centro. 	<p>Las sanciones pueden consistir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Amonestación verbal o escrita. b) Privación del tiempo de recreo. c) Realización de tareas o actividades académicas específicas en horario no lectivo. d) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a restituir el material dañado o repararlos daños causados.
<p>El responsable de valorar estas conductas es el maestro/tutor implicado. Si el acto realizado lleva aparejado una sanción, esta debe quedar recogida en las "Hojas de registro" y comunicarse a la familia a través de la agenda. La reiteración en la conducta (tres veces) implica la realización de un parte (color amarillo), que será comunicado al Jefe de Estudios y la coordinadora de convivencia.</p>	
FALTAS GRAVES. (Maestro / tutor / Jefe de Estudios / Coordinadora de Convivencia)	
<p>Se consideran faltas graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de respeto para el alumnado, profesorado o cualquier otra persona de la comunidad educativa. • Las agresiones entre compañeros/as. • Conductas que impidan o dificulten el normal desarrollo de las clases o cualquier otra actividad escolar. (Tres veces). • El deterioro del material o el maltrato a las instalaciones del Centro. • Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. • Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta. • La reincidencia en el incumplimiento de las normas generales o faltas leves. (tres veces) 	<p>La sanción por falta grave conllevará la realización de un parte naranja y podrá consistir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las previstas para las faltas leves. b) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares programadas por el Centro. c) Realización de tareas o actividades que determine el profesorado orientadas a tomar conciencia de lo ocurrido y reeducar comportamientos. <p>Las faltas graves serán sancionadas por una Comisión formada por el Tutor o Tutora, la Coordinadora de convivencia y la Jefatura de Estudios, oídos los/as interesados/as.</p>



- *El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.*

El responsable de recoger estas conductas es el maestro/tutor implicado. Se recoge en la hoja de registro y se hace un parte (color naranja) y se transmite al Jefe de Estudios.

La Coordinadora de Convivencia y el Jefe de Estudios valoran la situación, informan a la familia a través de la agenda y una vez realizadas las indagaciones correspondientes, elaboran el acuerdo reeducativo, que será firmado por ellos y la familia.

La reiteración en la conducta (tres veces) implica la realización de un parte (color rojo), que será comunicado al Director del Centro.

FALTAS MUY GRAVES. (Maestro / tutor / Jefe de Estudios / Coordinadora de Convivencia / Comisión de Convivencia - Director)

Se consideran faltas muy graves:

- *Los actos de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto, actitudes desafiantes u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.*
- *La agresión física o moral, ofensas graves o actos que atenten gravemente contra la intimidad de los compañeros/as, profesorado o demás miembros de la comunidad educativa.*
- *Discriminación grave, vejación o humillación de cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, orientación sexual, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.*
- *La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas.*
- *La perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del centro.*
- *La suplantación de personalidad o la adulteración, manipulación o sustracción de los exámenes, del boletín de notas o cualquier otro documento oficial del Centro.*
- *Los daños graves causados intencionada-*

La sanción por falta muy grave conllevará la intervención del Director y de la Comisión de Convivencia.

- Las previstas para las faltas graves.*
- Restitución o reparación si procede de lo hurtado o deteriorado.*
- Prohibición temporal o definitiva de participar en actividades extraescolares programadas por el Centro.*
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 15 días lectivos.*
- Expulsión de todas las clases por un plazo máximo de 15 días lectivos.*
- Expulsión del Centro por un período máximo de 15 días.*



mente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- El robo de material del Centro, o de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- La reincidencia en faltas graves.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas graves o muy graves.

El responsable de recoger estas conductas es el maestro/tutor implicado, Coordinadora de Convivencia, Jefe de Estudios. Se recoge en la hoja de registro y se hace un parte (color rojo) y se transmite al Director.

El Director valora la situación, informan a la familia a través de la agenda y una vez realizadas las indagaciones correspondientes, elabora el acuerdo reeducativo, que será firmado por la familia y el Director.

En caso de no producirse dicho acuerdo, se pondrá en marcha todo el proceso de instrucción de expediente y las medidas cautelares correspondientes.

En la parte final de este Plan de Convivencia se incorporan los siguientes anexos:

Anexo I. Parte de Convivencia – Amarillo – tres faltas leves.

Anexo II.-Parte de Convivencia – Naranja – Faltas graves.

Anexo III.- Parte de Convivencia - Rojo – Faltas Muy Graves.

Anexo IV.- Hoja de Registro de Aula.

En todo caso, durante la organización de salidas escolares que impliquen pernoctación, salida al extranjero, salidas a entornos cercanos, etc ... se tendrá en cuenta el comportamiento de los alumnos a lo largo del curso por parte de la Comisión de Convivencia; Para ello se aportarán informes del profesorado implicado en la actividad, tutores, coordinadora de convivencia y Equipo Directivo.



11.- PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN

Los **pasos de este programa son progresivos** y su aplicación dependerá de la gravedad del incidente según queda recogido en el Reglamento de Régimen Interior.

1. Resuelvo el conflicto (verbal). Este procedimiento usado de manera verbal, es el primer paso que debemos de seguir cuando surge un conflicto entre dos o más alumnos/as. Hemos de hacer hincapié en escuchar a todas las partes, dedicando el tiempo necesario a clarificar el conflicto, haciendo todas las preguntas necesarias para deshacer los nudos y contradicciones que hayan surgido en el relato contado por cada una de las partes, y llegando a obtener un mapa del conflicto. Pedirles a los/as chavales/as que reflexionen sobre lo que ha pasado y que piensen qué pueden hacer la próxima vez para no llegar a esta situación.

2. Resuelvo el conflicto (escrito). En este segundo paso, el Tutor/a o profesor/a valorará en cada caso la necesidad o no de plasmar por escrito el procedimiento anterior. Esta decisión estará en función de la gravedad de lo ocurrido, de la peculiaridad, de la situación, del objetivo perseguido (aún siendo la primera vez, suprimir toda intencionalidad de repetir ese tipo de actos), pudiendo omitirse o utilizarse conjuntamente junto con otros pasos posteriores.

3. Proceso de mediación. En aquellos casos en los que tras llevar a cabo el procedimiento anterior, detectamos que el conflicto tiene una raíz más profunda, bien porque viene de tiempo atrás, bien porque en el tiempo destinado a solucionar el conflicto hemos comprobado que no hemos podido llegar al conflicto real, con lo que no llegaremos a una solución efectiva, puesto que será una buena solución para un mal conflicto (porque es otro). Podemos usarlos tanto en caso de alumnos/as reincidentes, como en alumnos/as que tienen conflictos esporádicos.

4. Parte de incidencia. Cuando el conflicto tenga cierta gravedad, trascendencia o importancia, se le impondrá un Parte de incidencia, que deberá de ser firmado por el padre y/o la madre del alumno/a y en el que interviene el Tutor/a del alumno/a (con el visto bueno de la Jefatura de Estudios) adoptando las medidas sancionadoras que estime oportuno en cada caso.

5. Parte disciplinario. Cuando un alumno/a tenga tres partes de incidencia a lo largo del curso escolar, se le impondrá un Parte disciplinario, en el que intervendrá la Comisión de disciplina, adoptando las medidas sancionadoras que estime oportuno en cada caso.

12.- ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA

ACTUACIÓN	METODOLOGÍA	DESTINATARIOS	TEMPORALIZAC.
Análisis de la situa-	Reunión inicial con todos los miembros que integran la comunidad	Padres	



<i>ción del centro. Establecimiento de normas de convivencia a nivel de centro</i>	<i>escolar para presentar las normas que rigen la convivencia en el centro y las actuaciones a llevar a cabo en términos de convivencia.</i>	<i>Profesores Personal de comedor</i>	<i>Primera semana de Octubre.</i>
<i>Elaboración de normas a nivel de aula.</i>	<i>Consenso de normas que van a regir la convivencia de cada aula. Exposición de los acuerdos tomados en un lugar visible de la clase.</i>	<i>Profesores y alumnos.</i>	<i>Primera y segunda semana de clase</i>
<i>Taller para la paz.</i>	<i>Coordinación internivelar para celebrar el día de la paz.</i>	<i>Profesores Alumnos Padres.</i>	<i>Días previos a la celebración (coordinación y preparación) 30 de Enero (celebración)</i>
<i>Revisión de normas de aula y de centro.</i>	<i>Cada tutor en su PAT, establecerá varias sesiones para la revisión de las normas consensuadas a principio de curso. El claustro hará una revisión del PAT.</i>	<i>Alumnos. Profesores.</i>	<i>Segundo Trimestre. Segundo Trimestre.</i>
<i>Convivencia.</i>	<i>Fiesta convivencia en junio</i>	<i>Comunidad educativa.</i>	<i>Tercer Trimestre.</i>

13.- DIFUSIÓN

- ❖ *Información en reuniones generales de Padres/Madres a comienzo de curso.*
- ❖ *Informaciones en las reuniones de padres/madres en los niveles/interniveles y con los tutores.*
- ❖ *Comunicaciones.*

14.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



- ❖ *Se hará un análisis continuo de la situación de Convivencia para encauzarlo dentro del grupo clase, de los ciclos,..*
- ❖ *Reuniones del Claustro, la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar una vez al trimestre para analizar las incidencias, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.*
- ❖ *Formalizar el cuaderno de registro de incidencias en el Centro.*



ANEXO I.

PARTE DE CONVIVENCIA. Maestro/a.-

(Amarillo – 3 leves).

Fecha.- _____ Alumno.- _____ Grupo.- _____

(Breve explicación de la conducta perturbadora de la convivencia)

- El incumplimiento de las normas generales (Comportamiento, puntualidad, uso de la agenda, faltas de respeto leves,...)*
- Las disputas entre compañeros.*
- La negligencia en el tratamiento del material e instalaciones del Centro.*
- Otros:* _____

Firma del maestro/a

MEDIDAS CORRECTORAS INMEDIATAS

Tareas encomendadas

ACCIONES POSTERIORES

- *Por cada parte que se elabore se realizará una comunicación a la familia a través de la AGENDA ESCOLAR.*
- *Este parte, una vez firmado se entregará al Jefe de Estudios.*





ANEXO II.

PARTE DE CONVIVENCIA. Maestro/a.-

(Naranja - grave).

Fecha.- _____ Alumno.- _____ Grupo.- _____

(Breve explicación de la conducta perturbadora de la convivencia)

- La falta de respeto para el alumnado, profesorado o cualquier otra persona de la comunidad educativa.*
- Las agresiones entre compañeros/as.*
- Conductas que impidan o dificulten el normal desarrollo de las clases o cualquier otra actividad escolar. (Tres veces).*
- El deterioro del material o el maltrato a las instalaciones del Centro.*
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.*
- Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.*
- La reincidencia en el incumplimiento de las normas generales o faltas leves. (tres veces)*
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.*
- Otros: _____*

Firma del maestro/a

MEDIDAS CORRECTORAS INMEDIATAS

Tareas encomendadas



ACCIONES POSTERIORES

- *Por cada parte que se elabore se realizará una comunicación a la familia a través de la AGENDA ESCOLAR.*
- *Este parte, una vez firmado se entregará al Jefe de Estudios.*



ANEXO III

PARTE DE CONVIVENCIA. Maestro/a.- **(Rojo – muy grave).**

Fecha.- _____ Alumno.- _____ Grupo.- _____

(Breve explicación de la conducta perturbadora de la convivencia)

- Los actos de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto, actitudes desafiantes u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.*
- La agresión física o moral, ofensas graves o actos que atenten gravemente contra la intimidad de los compañeros/as, profesorado o demás miembros de la comunidad educativa.*
- Discriminación grave, vejación o humillación de cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, orientación sexual, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.*
- La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas.*
- La perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del centro.*
- La suplantación de personalidad o la adulteración, manipulación o sustracción de los exámenes, del boletín de notas o cualquier otro documento oficial del Centro.*
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.*
- El robo de material del Centro, o de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar.*
- La reincidencia en faltas graves.*
- El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas graves o muy graves.*
- Otros:* _____



Firma del maestro/a

MEDIDAS CORRECTORAS INMEDIATAS

Tareas encomendadas

ACCIONES POSTERIORES

- *Por cada parte que se elabore se realizará una comunicación a la familia a través de la AGENDA ESCOLAR.*
- *Este parte, una vez firmado se entregará al Director.*



ANEXO IV. "MEJORAMOS LA CONVIVENCIA"



CEIP BERNARDINO PÉREZ
VALENCIA DE DON JUAN-LEÓN



HOJA DE REGISTRO

Nº ORDEN	FECHA	HORA	NOMBRE Y APELLIDOS	INCIDENCIA	PROFESOR	MEDIDA ADOPTADA



º ORDEN	FECHA	HORA	NOMBRE Y APELLIDOS	INCIDENCIA	PROFESOR	MEDIDA ADOPTADA



INCIDENCIAS

1.- Se consideran faltas leves:

- 1.1.- El incumplimiento de las normas generales (Comportamiento, puntualidad, uso de la agenda, faltas de respeto leves,...)
- 1.2.- Las disputas entre compañeros.
- 1.3.- La negligencia en el tratamiento del material e instalaciones del Centro.

2.- Se consideran faltas graves:

- 2.1.- La falta de respeto para el alumnado, profesorado o cualquier otra persona de la comunidad educativa.
- 2.2.- Las agresiones entre compañeros/as.
- 2.3.- Conductas que impidan o dificulten el normal desarrollo de las clases o cualquier otra actividad escolar. (Tres veces).
- 2.4.- El deterioro del material o el maltrato a las instalaciones del Centro.
- 2.5.- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- 2.6.- Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- 2.7.- La reincidencia en el incumplimiento de las normas generales o faltas leves. (tres veces)
- 2.8.- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve

3.- Se consideran faltas muy graves:

- 3.1.- Los actos de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto, actitudes desafiantes u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- 3.2.- La agresión física o moral, ofensas graves o actos que atenten gravemente contra la intimidad de los compañeros/as, profesorado o demás miembros de la comunidad educativa.
- 3.3.- Discriminación grave, vejación o humillación de cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, orientación sexual, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- 3.4.- La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones o humillaciones cometidas.



3.5.- *La perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las actividades del centro.*

3.6.- *La suplantación de personalidad o la adulteración, manipulación o sustracción de los exámenes, del boletín de notas o cualquier otro documento oficial del Centro.*

3.7.- *Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.*

3.8.- *El robo de material del Centro, o de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar.*

3.9.- *La reincidencia en faltas graves.*

3.10.- *El incumplimiento de las sanciones impuestas por faltas graves o muy graves.*

SANCIONES

1. Las **sanciones por falta leve:**

1.1.- *Amonestación verbal o escrita.*

1.2.- *Privación del tiempo de recreo.*

1.3.- *Realización de tareas o actividades académicas específicas en horario no lectivo.*

1.4.- *Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a restituir el material dañado o repararlos daños causados.*

2. La **sanción por falta grave:**

2.1.- *Las previstas para las faltas leves.*

2.2.- *Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares programadas por el Centro.*

2.3.- *Realización de tareas o actividades que determine el profesorado orientadas a tomar conciencia de lo ocurrido y reeducar comportamientos.*

3. La **sanción por falta muy grave:**

3.1.- *Las previstas para las faltas graves.*

3.2.- *Restitución o reparación si procede de lo hurtado o deteriorado.*

3.3.- *Prohibición temporal o definitiva de participar en actividades extraescolares programadas por el Centro.*

3.4.- *Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 15 días lectivos.*

3.5.- *Expulsión de todas las clases por un plazo máximo de 15 días lectivos.*

3.6.- *Expulsión del Centro por un período máximo de 15 días.*